



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 ALDEMAR GUERRERO
 Call 2 72 No 1 A -23 Barrio Minuto de Dios
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-438344-4100
 Fecha: 2018-07-30 15:25:08
 Enviar a: ALDEMAR GUERRERO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: ALDEMAR GUERRERO
 NIT/CC: 1.075.257.855
 Radicado: 300 - 2017

Respetado Señor

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de Julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de ALDEMAR GUERRERO, identificado con la C.C No 1.075.257.855 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: _1_ Folios

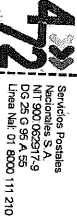
Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas
<http://sigra.8052/>

30/07/2018





Servicios Postales Nacionales S.A.
Calle 19 No. 10-10
05 25 0 97 2 4 5 5
Línea Neta 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
New York
Dirección: CL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RN989124431 CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ALDEMAR GUERRERO
Dirección: CL 72 1A 23 MINUTO DE DIOS
Ciudad: NEIVA, HUILA
Departamento: HUILA

Código Postal: 410001231
Fecha Pre-Admisión:
31/07/2018 17:32:16

Máx. Responsable de envío: 010201 del 20/05/2018
Tel. No. de Atención al Cliente: 01800 11 71 / 711
Tel. No. de Atención al Cliente: 01800 11 71 / 711



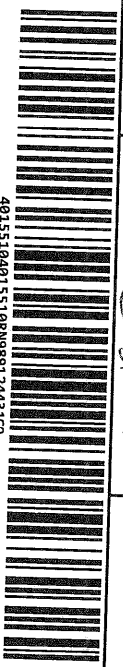
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Comno Operativo: PO-NEIVA
Orden de servicio: 10230209
Fecha Pre-Admisión: 31/07/2018 17:32:16

4015
510

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional	Nombre/ Razón Social:	ALDEMAR GUERRERO	Peso Físico(grs):	200
Huila		Huila		Peso Volumétrico(grs):	0
Dirección:	CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL	Dirección:	CL 72 1A 23 MINUTO DE DIOS	Peso Facturado(grs):	200
Referencia:	NIT/C C/T: 1.8899999239	Tel:		Valor Declarado:\$0	
Ciudad:	NEIVA, HUILA	Ciudad:	NEIVA, HUILA	Valor Flete:\$5.200	
Departamento:	HUILA	Departamento:	HUILA	Costo de manejo:\$0	
Código Postal:	410010078	Código Postal:	410001231	Valor Total:\$5.200	
Código Operativo:	4015510	Código Operativo:	4015510		

Dice Contenedor de cliente: *no lo comido*
¿ si quita p @ Blanca W



Principal: Bogotá D.C., Centro: Bogotá D.C. # 551 553 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 11 71 / Tel. atención: 01 800 11 71 / 711. Transporte: Línea Operativa: 010201 del 20/05/2018. Máx. Responsable de envío: 010201 del 20/05/2018. Tel. No. de Atención al Cliente: 01800 11 71 / 711. Tel. No. de Atención al Cliente: 01800 11 71 / 711



RN989124431CO

Causas Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> CI C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> NI N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> CA	Aparado Clausurado
<input type="checkbox"/> D Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> D Dirección errada	<input type="checkbox"/> FN	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. _____ Tel: _____ Hora: 17:32

Fecha de entrega: 31/07/2018

Distribuidor: *Blanca W*

Gestión de entrega: *Blanca W*

C.C. 7. 2018

4015
510

PO.NEIVA
SUR

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
Cambiando el mundo de las familias colombianas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


COMPROBANTE E DE PAGO O FACTURA DE VENTA	CONCEPTO	VALOR	VALOR COMPROBANTE
86869748	ALCANOS DE COLOMBIA	[REDACTED]	[REDACTED]
9591	ELECTROHUIVA	[REDACTED]	[REDACTED]
16	SERVICIOS PUBLICOS	[REDACTED]	[REDACTED]

VALOR PRESUPUESTO	PERIODO	EJECUTADO Y PAGADO PERIODO	EJECUTADO Y PAGAR PERIODO	PROVISIONADO PERIODO	TOTAL EJECUTADO PERIODO	EJECUTADO Y ACUMULADO PERIODO	VALOR POR EJECUTAR PERIODO
9.100.000		471.229			1.229	1.277.690	7.822

OBSERVACIONES: (1) En la legalización se observa planilla de nómina, con su respectivo valor pagado de cada uno de los empleados vinculados laboralmente al igual que las personas vinculadas por OPS, con su respectiva cuenta de cobro, rut, comprobante de pago o egreso por servicios prestados y planillas de pago de salud, pensión y ARL. Se evidencia la liquidación del talento humano en los siguientes conceptos cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones.

En este rubro se realiza la adición de tasas compensatorias ICBF por valor de \$ 1.801.800, según acta de comité técnico operativo de seguimiento del 09 de abril del 2018 y oficio radicado el día 23/03/2018

INGENIERA OLGA LUCIA BAQUERO	22	40.300	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
PSICOLOGA NURY FERNANDA GARZON	22	659.920	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN		FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	
	F9.P1.MI	Versión 4	Página 5 de 14	16/11/2017



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 ALDEMAR GUERRERO
 Call 2 72 No 1 A -23 Barrio Minuto de Dios
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-438344-4100
 Fecha: 2018-07-30 15:25:08
 Enviar a: ALDEMAR GUERRERO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: ALDEMAR GUERRERO
 NIT/CC: 1.075.257.855
 Radicado: 300 - 2017

Respetado Señor

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de Julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de ALDEMAR GUERRERO, identificado con la C.C No 1.075.257.855 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Concluido
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	2018 07 18	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	no dice nombre
C.C. Centro Distribuidor:		C.C. Centro de Distribución:	no dice nombre
Observaciones:	C.C. 7.722.051	Observaciones:	p b lauca C b lauca

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

30/07/2018



AUTO

Neiva 23 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: ALDEMAR GUERRERO
C.C./NIT: 1.075.257.855
No.: 300 - 2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 886 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 17/01/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 55 del 25/01/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 300 – 2017 a cargo de **ALDEMAR GUERRERO**, identificado con cedula No: **1.075.257.855**, el cual fue notificado el día 13/03/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 399.517
Costas Procesales:	\$ 60.000
Total:	\$ 952.177

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 300 - 2017, en contra de **ALDEMAR GUERRERO**, identificado con cedula No: **1.075.257.855**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 23 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIÉRREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana ^{al} U- cobro coactivo